

Quito D.M., 27 de febrero de 2020

Señora  
**LUCÍA ELENA PÉREZ SUÁREZ**  
Ciudad.-

De mi consideración:

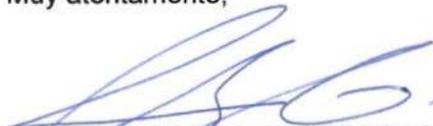
Por medio de la presente tengo el agrado de comunicarle a usted que mediante acto constitutivo ha sido elegido para que se desempeñe en el cargo de **GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN** de la compañía **MASTER BUILDERS SOLUTIONS ECUADOR MBS-EC S.A.** de conformidad con lo estipulado en la cláusula cuarta de la escritura de constitución de la compañía, por un periodo estatutario de DOS años.

En el desempeño de estas funciones, usted ejercerá conjuntamente con el Gerente General, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus principales deberes y atribuciones constan en el Artículo Vigésimo Noveno del Estatuto Social de la Compañía.

**MASTER BUILDERS SOLUTIONS ECUADOR MBS-EC S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 18 de febrero de 2020 ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 27 de febrero del mismo año.

Al felicitarla por su designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,



**JUAN BERNARDO GUARDERAS RIBADENEIRA**

Abogado  
M. 17-2017-183

Lugar y fecha: Bogotá, Colombia, 2 de marzo de 2020

En el lugar y fecha que anteceden acepto la designación de **GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN** de la compañía **MASTER BUILDERS SOLUTIONS ECUADOR MBS-EC S.A.**, y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.



**LUCÍA ELENA PÉREZ SUÁREZ**  
Pasaporte No. AN336381





Factura: 001-004-000095593



20201701001P00828



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701001P00828						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE FEBRERO DEL 2020, (11:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	MASTER BUILDERS SOLUTIONS NEDERLAND B.V.	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	860104548	HOLANDESA	APODERADO(A)	JUAN BERNARDO GUARDERAS RIBADENEIRA
Jurídica	RASP CONSTRUCTION SOLUTION GMBH	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	HR0910281	ALEMANA	APODERADO(A)	JUAN BERNARDO GUARDERAS RIBADENEIRA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	600.00						



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO  
EN BLANCO



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
MASTER BUILDERS SOLUTIONS ECUADOR MBS-EC S.A.**



**OTORGADA POR:  
BASF CONSTRUCTION SOLUTIONS GMBH Y  
MASTER BUILDERS SOLUTIONS NEDERLAND B.V.**

**CUANTÍA: USD800**

**DI 2 COPIAS**

**!!!! AC !!!!**

**ESCRITURA NUMERO: P00828-.....**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020), ante mí, Doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**; comparece a la celebración de la presente escritura pública por una parte, la compañía extranjera **BASF CONSTRUCTION SOLUTIONS GMBH**, debidamente representada por su apoderado especial el señor Juan Bernardo Guarderas Ribadeneira, mayor de edad, soltero, ciudadano ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco

tres cero cero cuatro nueve cinco (1715300495), domiciliada en la ciudad de Quito, en la Av. doce de octubre y Lincoln, con correo electrónico [jguarderas@ferrere.com](mailto:jguarderas@ferrere.com), y con número telefónico tres ocho uno cero nueve cinco cero (3810950), por otra parte, sociedad extranjera MASTER BUILDERS SOLUTIONS NEDERLAND BV, debidamente representada por su apoderado especial el señor Juan Bernardo Guarderas Ribadeneira, mayor de edad, soltero, ciudadano ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco tres cero cero cuatro nueve cinco (1715300495), domiciliada en la ciudad de Quito, en la Av. doce de octubre y Lincoln, con correo electrónico [jguarderas@ferrere.com](mailto:jguarderas@ferrere.com), y con número telefónico tres ocho uno cero nueve cinco cero (3810950). Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse en la calidad en la que comparecen, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia se agregan. Bien instruidos por mí, el Notario, sobre el objeto y resultados de esta escritura, que a celebraría proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la constitución de sociedad anónima que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente:

**"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la constitución de una sociedad anónima denominada **MASTER BUILDERS SOLUTIONS ECUADOR MBS-EC S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Al otorgamiento de esta escritura pública, comparecen: por una parte, la compañía extranjera **BASF CONSTRUCTION SOLUTIONS GMBH**, debidamente representada por su apoderado especial el señor Juan Bernardo Guarderas Ribadeneira, mayor de edad, soltero, ciudadano ecuatoriano, con



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

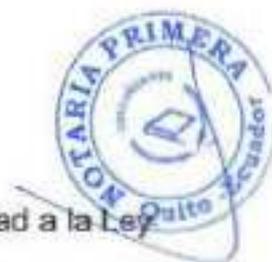


cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco tres cero cuatro nueve cinco (1715300495), domiciliada en la ciudad de Quito, en la Av. doce de octubre y Lincoln, con correo electrónico [jguarderas@ferrere.com](mailto:jguarderas@ferrere.com), y con número telefónico tres ocho uno cero nueve cinco cero (3810950), por otra parte, sociedad extranjera MASTER BUILDERS SOLUTIONS NEDERLAND BV, debidamente representada por su apoderado especial el señor Juan Bernardo Guarderas Ribadeneira, mayor de edad, soltero, ciudadano ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco tres cero cero cuatro nueve cinco (1715300495) domiciliada en la ciudad de Quito, en la Av. doce de octubre y Lincoln, con correo electrónico [jguarderas@ferrere.com](mailto:jguarderas@ferrere.com), y con número telefónico tres ocho uno cero nueve cinco cero (3810950). Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse en la calidad en la que comparecen, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia se agregan. **SEGUNDA: VOLUNTAD DE CONSTITUIR.-** Los comparecientes manifiestan que es de su voluntad constituir mediante el presente instrumento la compañía **MASTER BUILDERS SOLUTIONS ECUADOR MBS-EC S.A.** en consecuencia, con esta manifestación de voluntad, hecha libremente y con pleno conocimiento de los efectos llamados a producir, los comparecientes fundan y constituyen esta compañía mediante el presente acto de constitución y declaran que vinculan la manifestación de su voluntad expresada a todas y cada una de las cláusulas de este Contrato. **TERCERA: ESTATUTO SOCIAL.** – En su organización y administración, la Compañía se rige por las siguientes normas: **CAPITULO PRIMERO: NATURALEZA, DENOMINACIÓN,**

**DOMICILIO, OBJETO, MEDIOS, PLAZO Y DURACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. ARTICULO PRIMERO: NATURALEZA Y DENOMINACION. – MASTER BUILDERS SOLUTIONS ECUADOR MBS-EC S.A.,** es una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana que se rige por las leyes ecuatorianas y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto, en el que se designará simplemente como "la Compañía". **ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.** - La Compañía tendrá su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, la provincia de Pichincha, Republica del Ecuador, pero podrá establecer agencias o sucursales en uno varios lugares del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta General, adoptada con sujeción a la ley y al presente estatuto. **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.-** La compañía tendrá por objeto: A) La compra, venta, importación, exportación, fabricación directa o a través de terceros, distribución y aplicación de productos para la industria de la construcción, específicamente pero no limitada, de aditivos de concreto, endurecedores metálicos y no metálicos de piso, mortero sin contracciones, membranas de curado de concreto; B) La representación de casas nacionales o extranjeras, productoras o comercializadoras de los artículos anteriores; C) La prestación de servicios relacionados con consultoría y asesoría en aplicaciones de productos químicos a escala laboratorio e industrial, análisis de laboratorio y asesoría en seguridad industrial y protección ecológica. D) La participación como contratistas en obras de construcción, así como la aplicación de productos para las mismas. **ARTÍCULO CUARTO: MEDIOS.** - Para el cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos, podrá subcontratar los servicios que no son propios de su objeto social, pero que sean necesarios para



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



el desarrollo de las actividades de la empresa, de conformidad a la Ley Podrá adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como enajenar, arrendar, gravar y administrar en general, los bienes sociales. Podrá adquirir, organizar y administrar establecimientos industriales y comerciales, celebrar contratos de asociación o consorcio, cuentas en participación, con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras; adquirir para sí acciones, participaciones o derechos en compañías existentes; promover la constitución de nuevas compañías y participar en el contrato constitutivo; fusionarse con otras, transformarse en una compañía distinta; actuar como mandante y mandataria de personas naturales y/o jurídicas y ejercer la representación de empresas nacionales y/o extranjeras. Transigir, desistir y apelar decisiones de amigables componedores, de árbitros o peritos. Podrá ser comisionista, intermediaria, mandante o representante de personas naturales o jurídicas dentro de su objeto social; abrir toda clase de cuentas corrientes, comerciales y bancarias, celebrar toda clase de operaciones de crédito dando o recibiendo las garantías del caso; girar, aceptar, endosar, asegurar, descontar y negociar en general títulos valores y cualquier clase de créditos; celebrar toda clase de operaciones o negocios bancarios y contratar con compañías aseguradoras toda clase de seguros. Estas actividades no estarán dentro de aquellas establecidas en la Ley de Mercado de Valores ni la Ley de Instituciones del Sistema Financiero. **ARTÍCULO QUINTO: PLAZO Y DURACIÓN.** - El plazo por el cual se constituye la Compañía es de noventa y nueve (99) años, a contarse desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de Constitución de la misma. Vencido este plazo, la Compañía se extinguirá de pleno derecho, a menos que los accionistas, reunidos en Junta

General Ordinaria o Extraordinaria, en forma expresa y antes de su expiración, decidieren prorrogarlo de conformidad con lo previsto por estos Estatutos. **ARTÍCULO SEXTO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN.** - La Junta General de Accionistas podrá acordar, en la forma prevista por la ley, la disolución de la Compañía antes de que fenezca el plazo establecido en los presentes Estatutos. Para la liquidación de la Compañía, por disolución voluntaria o forzosa, se procederá de acuerdo con la Ley. **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL. ARTICULO SÉPTIMO: CAPITAL SOCIAL. - OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD\$800,00). ARTICULO OCTAVO: REFERENCIAS LEGALES.** - En todo lo relativo a aumentos o disminuciones de capital, preferencia para la suscripción de acciones, capitalización y demás asuntos que hagan relación con el capital social, se estará a lo dispuesto por la Ley. **CAPITULO TERCERO: DE LAS ACCIONES Y LOS ACCIONISTAS. ARTICULO NOVENO: NATURALEZA DE LAS ACCIONES.** - Las acciones serán nominativas, ordinarias e indivisibles. **ARTÍCULO DÉCIMO: EXPEDICIÓN DE TÍTULOS.** - Las acciones constarán de títulos numerados que serán autenticados con la firma del Gerente General y el Gerente de Finanzas y Administración. Un título de acción, a elección de su propietario, podrá comprender tantas acciones cuantas éste posea o parte de éstas. **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: REFERENCIAS LEGALES.** - En cuanto a la pérdida, destrucción o deterioro de títulos, cesión, prenda, derechos de preferencia para la suscripción de acciones, y demás asuntos relativos a las acciones, se estará a lo dispuesto por la Ley, al igual que en lo relacionado con los derechos y obligaciones de los



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



accionistas. **CAPÍTULO CUARTO: DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. - ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: ÓRGANOS SOCIALES.** - La Compañía será gobernada y administrada por la Junta General de Accionistas, Órgano Supremo de la Compañía. La representación legal, judicial y extrajudicial corresponderá al Gerente General, y al Gerente de Finanzas y Administración, quienes ejercerán sus funciones de manera conjunta. **A.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: ARTICULO DÉCIMO TERCERO: COMPOSICIÓN.** - La Junta General de Accionistas es el Órgano Supremo de la Compañía y se compone de los accionistas o de sus representantes o mandatarios reunidos con el quorum y en las condiciones que la Ley, las resoluciones y/o reglamentos de la Superintendencia de Compañías y los presentes estatutos exigen. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.** - Son atribuciones y deberes de la Junta General de Accionistas: **a)** Designar al Gerente General y al Gerente de Finanzas y Administración de la Compañía, quienes durarán en sus funciones el periodo de dos (2) años desde la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil. **b)** Nombrar apoderados generales o especiales, para que actúen a nombre y en representación de la Compañía, estableciendo las facultades que tendrán cada uno de ellos y facultando al Gerente General para que otorgue el poder correspondiente a nombre de la Compañía. **c)** Interpretar los presentes estatutos en forma obligatoria para todos los accionistas y órganos de administración y fiscalización de la Compañía. **d)** Conocer anualmente las cuentas, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, los libros contables de la Compañía y los informes que le presentaren los administradores, los

comisarios y auditores externos cuando proceda, acerca de los negocios sociales, así como dictar la resolución correspondiente. **e)** Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y de la formación de reservas. **f)** Decidir sobre la escisión, disolución, liquidación, transformación, fusión o la transferencia del negocio. **g)** Reformar el estatuto de la Compañía. **h)** Decidir sobre la emisión de cualquier tipo de valores u obligaciones o suscripción de contratos de préstamo con entidades financieras nacionales o extranjeras que superen el valor máximo autorizado al Gerente General de la Compañía o en su ausencia al Gerente de Finanzas y Administración de la Compañía. **i)** Resolver sobre cualquier propuesta de aumento o disminución de capital de la Compañía. **j)** Acordar la exclusión del accionista o de los accionistas de acuerdo con las causas establecidas en la Ley. **k)** Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores. **l)** Resolver sobre cambios esenciales de las funciones de la compañía y el objeto de la misma. **m)** Designar a la persona que reemplace al Gerente General en caso de falta, ausencia, impedimento temporal o definitivo de éste, o cuando el Gerente General esté desempeñando las funciones de Gerente General. **n)** Autorizar al Gerente General y Gerente de Finanzas y Administración de la compañía la venta o gravámenes de inmuebles de propiedad de la compañía, así como el otorgamiento de cualquier tipo de garantía. **o)** Fijar la cuantía de los actos y contratos para los que el Gerente General y el Gerente de Finanzas y Administración pueden actuar sin autorización de la Junta General; y, la cuantía de los actos y contratos que requieren autorización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Compañías.



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



Todos los actos y contratos que obliguen a la Compañía, deberán contar con la firma conjunta del Gerente General y del Gerente de Finanzas y Administración. **p)** En general, todas las demás atribuciones que le concede la Ley de Compañías vigente.

**ARTICULO DÉCIMO QUINTO: JUNTA GENERAL ORDINARIA.-**

El Gerente General de la Compañía, convocará a Junta General Ordinaria una vez al año, dentro de los tres (3) primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar, sin perjuicio de otros asuntos mencionados en la convocatoria, los siguientes puntos: **a)** Conocer las cuentas, el balance y los informes que presentarán el Gerente General, y el Comisario acerca de su administración y control de los negocios sociales en el último ejercicio económico y; resolver sobre los mismos; **b)** Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y de la formación de reservas; **c)** Proceder, llegado el caso, a la designación de los funcionarios cuya elección le corresponda según estos estatutos, así como fijar o revisar sus respectivas remuneraciones.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: JUNTA GENERAL**

**EXTRAORDINARIA.** - El Gerente General convocará a reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas cuando lo consideren necesario o lo soliciten por escrito y con indicación precisa de los temas que desean ser conocidos por la Junta, un número de accionistas que representen, por lo menos, el sesenta por ciento (60%) del capital social y cuando así lo dispongan la Ley y el Estatuto. También podrá ser convocada la Junta General de Accionistas por la Superintendencia de Compañías y por los Comisarios, en los casos previstos por la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: CONVOCATORIA.** - Las

convocatorias para las reuniones de Junta General de Accionistas serán hechas por correo electrónico con al menos cinco (5) días de anticipación al día fijado para la reunión; en este lapso no se incluirá el día en que se haga la convocatoria, ni el día fijado para la reunión. Los accionistas registrarán en la compañía su dirección de correo electrónico para ser notificados con la convocatoria a Junta General. La convocatoria expresará el lugar, día, fecha hora y el objeto de la reunión y serán nulas todas las deliberaciones y resoluciones relacionadas con asuntos no expresados en la convocatoria. En las sesiones de la Junta General de Accionistas solo podrán tratarse los asuntos expresamente mencionados en la convocatoria; sin embargo, en cualquier sesión ordinaria, la Junta General de Accionistas podrá deliberar y resolver sobre la suspensión o remoción de los administradores cuya designación es de su competencia, aunque el asunto no figure en el orden del día.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: QUÓRUM.** - Para que la Junta General de Accionistas, Ordinaria o Extraordinaria, pueda válidamente dictar resoluciones, deberá reunirse dentro de la circunscripción municipal del domicilio de la Compañía y concurrir a ella un número de personas que representen por al menos la mitad más uno de las acciones suscritas y pagadas. Si por falta de quórum, la Junta General no puede reunirse en la primera convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: MAYORÍA.** - Salvo las excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la Junta General serán tomadas por un mínimo del cincuenta y uno (51%) por ciento del capital pagado representado en ella. Los votos en blanco



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate, la propuesta se considerará negada. **ARTÍCULO VIGÉSIMO: QUÓRUM Y MAYORÍA ESPECIALES:** Para que la junta general ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos mencionados en el inciso primero, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DERECHO A VOTO.-** En la Junta General cada acción ordinaria pagada tendrá derecho a un voto; las que no se encuentran liberadas, dan derecho a voto en proporción a su haber pagado. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: REPRESENTACIÓN.** - A más de la forma de representación prevista por la Ley, un accionista podrá ser representado en la Junta General mediante: i) simple carta poder, la que puede ser remitida por cualquier medio; o ii) a través de medios telemáticos. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.** - No obstante, lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente

constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente la totalidad del capital social y los asistentes acepten, por unanimidad, la celebración de la Junta. Instalada la Junta se determinará el orden del día a ser tratado y posteriormente todos los presentes deberán suscribir la correspondiente acta, bajo sanción de nulidad. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

**B. DEL GERENTE GENERAL: ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL.**

- La administración y dirección de la Compañía estará a cargo del Gerente General de la misma. Para el ejercicio de este cargo no se requiere ser accionista de la Compañía.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DESIGNACIÓN.** - El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas por un período de dos (2) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: REPRESENTACIÓN LEGAL.**- Corresponde al Gerente General y al Gerente de Finanzas y Administración de la Compañía la representación legal de la misma, en juicio o fuera de él. La representación legal la ejercerán de manera conjunta el Gerente General y el Gerente de Finanzas y Administración de la Compañía.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.** - El Gerente General de la Compañía ostenta los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales, con sujeción a la Ley, los presentes estatutos y las instrucciones impartidas por la Junta General de Accionistas. Además, y a modo ejemplificativo, sin que este listado sea limitado dentro del giro ordinario del negocio el



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Gerente General tendrá los deberes y atribuciones que mencionan a continuación: **a)** Otorgar poderes generales y especiales con autorización de la Junta General; **b)** Convocar a la Junta General de Accionistas e intervenir en calidad de Secretario, facultad que podrá ser delegada a un tercero con la aprobación de los accionistas; **c)** Suscribir las actas de la Junta General de Accionistas y los títulos; **d)** Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las decisiones de la Junta General de Accionistas; **e)** Cuidar de la buena marcha de la Compañía, resolviendo lo que estime necesario para su mejor funcionamiento y administración; **f)** Nombrar, remover y fijar la remuneración de gerentes internos de la Compañía que no tengan la representación legal, así como receptor y conocer sobre las excusas y licencias de los funcionarios a su cargo; **g)** Cumplir con las instrucciones que le imparta la Junta General de Accionistas e impartir instrucciones a los Gerentes internos si los hubiere; **h)** Realizar todos los actos de administración y gestión diaria de las actividades de la Compañía orientadas a la consecución de su objeto; **i)** Usar la firma de la Compañía conjuntamente con el Gerente de Finanzas y Administración sin más limitaciones que las establecidas en la Ley y este Estatuto; **j)** Someter anualmente a la Junta General Ordinaria de Accionistas un informe relativo a su gestión llevada a cabo en nombre de la Compañía informando sobre la marcha de los negocios sociales y sugerir las reformas y cambios que crea pertinentes; **k)** Formular a la Junta General Ordinaria de Accionistas las recomendaciones que considere convenientes en cuanto a la distribución de utilidades y la constitución de reservas; **l)** Nombrar y remover al personal de la Compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones; **m)** Designar

apoderados especiales de la Compañía cuando considere necesario o conveniente hacerlo con autorización de la Junta General; **n)** Dirigir y supervisar la contabilidad y servicio de la Compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la Compañía; **o)** Formular balances e inventarios al final de cada ejercicio económico; **p)** Abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza girar contra ellas y designar a la o las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas; **q)** Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualesquiera otros efectos de comercio; **r)** Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la Ley y los presentes estatutos, así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido; **s)** Autorizar y suscribir contratos de préstamo u emisiones de obligaciones con entidades financieras nacionales o extranjeras conjuntamente con el Gerente de Finanzas y Administración, hasta por el monto que autorice la Junta General de Accionistas de acuerdo a lo dispuesto en estos estatutos. **t)** Designar y fijar las retribuciones a funcionarios y empleados; **u)** Las demás que le confieran la Ley y este Estatuto. **C. DEL GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA: ARTÍCULO VIGÉSIMO**

**OCTAVO:** El Gerente de Finanzas y Administración de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas de la Compañía y ejercerá sus funciones por el periodo de dos (2) años pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ocupar este cargo no se requerirá ser accionista. **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Son deberes y atribuciones del



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Gerente de Finanzas y Administración de la Compañía: a) Ejercer conjuntamente con el Gerente General la representación legal de la Compañía b) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas; c) Vigilar la buena marcha de la Compañía; d) Sustituir al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, hasta que la Junta General de Accionistas designe al Gerente General titular de la Compañía; e) Supervigilar la gestión del Gerente General y demás funcionarios de la Compañía; f) Suscribir conjuntamente con el Gerente General las actas de la Junta General, todos los documentos requeridos para ejercer la representación legal de manera conjunta y/o por el presente Estatuto; y, g) Cumplir con las demás atribuciones que le correspondan según la Ley y los presentes estatutos.

**CAPÍTULO QUINTO: DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN: ARTÍCULO TRIGÉSIMO: DEL COMISARIO.** - La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario principal y otro suplente los que durarán un (1) año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Para ser Comisario no se requiere ser accionista de la Compañía. Los Comisarios tendrán todos los derechos, obligaciones y responsabilidades determinados por la Ley y los presentes estatutos.

**CAPITULO SEXTO: DEL EJERICICIO ECONÓMICO, BALANCES, RESERVAS Y BENEFICIOS. ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: EJERCICIO ECONOMICO.** - El ejercicio económico de la Compañía se iniciará el primero (1) de Enero y terminará al treinta y uno (31) de Diciembre de cada año.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: APROBACIÓN DE BALANCES.-** No podrá ser aprobado ningún balance sin previo informe del Comisario, a disposición de quien se pondrá dichos balances, así como las cuentas y documentos correspondientes. El

balance general, estado de pérdidas y ganancias y sus anexos, la memoria del Gerente General y el informe de Comisario, estarán a disposición de los accionistas a la fecha de reunión de la Junta General que deberá conocerlos y aprobarlos. **ARTÍCULO**

**TRIGÉSIMO TERCERO: RESERVA LEGAL.** - La propuesta de distribución de utilidades contendrá, necesariamente, la destinación de un porcentaje no menor al diez (10%) por ciento de ellas para la formación de reserva legal, hasta que ésta ascienda, por lo menos, al cincuenta (50%) por ciento del capital social. **ARTÍCULO**

**TRIGÉSIMO CUARTO: RESERVAS FACULTATIVAS Y ESPECIALES Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.** - Para la

constitución de reservas facultativas y distribución de utilidades se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **CAPITULO SÉPTIMO: DISPOSICIONES VARIAS.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO**

**QUINTO: ACCESO A LOS LIBROS Y CUENTAS.-** La inspección y conocimiento de los libros y cuentas de la Compañía, de sus cajas, carteras, documentos y escritos en general solo podrá permitirse a las entidades y autoridades que tengan la facultad para ello en virtud de contratos o por disposición de la Ley, así como aquellos empleados de la Compañía cuyas labores lo requieran, sin perjuicio de lo que, para fines especiales, establezca la Ley. **ARTÍCULO**

**TRIGÉSIMO SEXTO: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES.-**

Cualquier representante de la compañía, actual o pasado, o sus herederos o legatarios que sea demandado o llegue a ser parte de cualquier acción o procedimiento judicial o administrativo, por causa de los actos realizados en el legal desempeño de sus funciones será indemnizado por los gastos en los que incurra incluyendo los gastos de honorarios profesionales en que incurra así como el valor que



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



fuere condenado a pagar incluyendo multas, costas e intereses, excepto que tal acción o condena se produzca por actos realizados en contravención a expresas disposiciones estatutarias y legales; o contrarias a las políticas y disposiciones emanadas desde la Junta General de Accionistas, o en consecuencia de negligencia grave.

### **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: NORMAS SUPLETORIAS. -**

Para todo aquello que no haya expresa disposición estatutaria, se aplicarán las normas contenidas por la Ley de Compañías y demás leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorga la Escritura Pública de constitución de la Compañía, las mismas que se entenderán incorporadas a estos estatutos." **HASTA AQUÍ LOS**

**ESTATUTOS** que regirán la Compañía **MASTER BUILDERS SOLUTIONS ECUADOR MBS-EC S.A. CUARTA:**

**DECLARACIONES JURAMENTADAS:** Expresamente los Accionistas de la Compañía declaran bajo la solemnidad de juramento que: a) Depositarán el capital pagado de la compañía en cualquier institución Bancaria del Ecuador. b) Designan a la señora Angela Botero como Gerente General y a la señora Lucía Pérez como Gerente de Finanzas y Administración. Los nombramientos podrán ser emitidos y otorgados por cualquiera de nuestros abogados autorizados. c) Se encuentran conformes con el texto del estatuto que regirá a la Compañía y que aparece transcrito en la presente escritura de constitución, estatuto que ha sido elaborado, discutido y aprobado anteriormente por los Accionistas. d) Autorizan a los abogados Mareva Orozco Ugalde y Juan Bernardo Guarderas, para que, a nombre de la Compañía, realice ante el Registro Mercantil, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y demás autoridades competentes, todos aquellos trámites que sean



necesarios para el establecimiento legal de la Compañía y el registro de los nombramientos de los cargos de Gerente General y Gerente de Finanzas y Administración. e) Suscriben la totalidad del capital social y pagarán el cien por ciento (100%) del mismo, de conformidad al siguiente detalle: -----

Accionista	Capital Suscrito USD\$	Capital Pagado USD\$	Número de acciones	Porcentaje %
BASF CONSTRUCTION SOLUTIONS GMBH	USD\$ 799	USD\$ 799	799	99,875%
MASTER BUILDERS SOLUTIONS NEDERLAND B.V.	USD\$ 1	USD\$ 1	1	0,125%
<b>TOTAL</b>	<b>USD\$800</b>	<b>USD\$800</b>	<b>800</b>	<b>100%</b>

**QUINTA. - TIPO DE INVERSION.** - El tipo de inversión es extranjera. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. - **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Juan Bernardo Guarderas Ribadeneira, afiliado al Foro de Abogados de Pichincha, bajo el número diecisiete



*Fec. # PCC 828*  
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



guion dos mil diecisiete guion uno ocho tres (17-2017-183). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria de todo cuanto doy fe.



**JUAN BERNARDO GUARDERAS RIBADENEIRA**

**C.C.: 1715300495**

*en witness*  
*Juan Guarderas*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 04/02/2020 12:00 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7872832  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 0002678660 OROZCO LIGALDE MAREVA GABRIELA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **MASTER BUILDERS SOLUTIONS ECUADOR MBS-EC S.A.**

ACTIVIDAD PRINCIPAL:	C2511.04	SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C2410.13	PRODUCCIÓN DE HIERRO DE PUREZA EXCEPCIONAL POR ELECTROLISIS O MEDIANTE OTROS PROCESOS QUÍMICOS; FABRICACIÓN DE PRODUCTOS SEMIACABADOS DE HIERRO POR REDUCCIÓN DIRECTA DE MINERALES DE HIERRO (MENA) Y OTROS PRODUCTOS FERROSOS ESPONJOSOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4810.02	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE COMBUSTIBLES, MINERALES, METALES, Y PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES, INCLUIDOS ABONOS.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 19/03/2020 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES:

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR  
SECRETARIA GENERAL

05/02/2020 6:08 PM



Factura: 001-004-000094847



20201701001D00481



DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20201701001D00481

En la ciudad de QUITO el día 5 DE FEBRERO DEL 2020, (13:09) ante mí, NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS de la NOTARÍA PRIMERA, concurre(n), MAREVA GABRIELA OROZCO UGALDE portador(a) de CÉDULA 0602678890 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en RIOBAMBA, REPRESENTANDO A BASF CONSTRUCTION SOLUTIONS GMBH en calidad de APODERADO(A); quien(es) me solicita(n) que proceda a receptor su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie de DE NÓMINA DE SOCIOS, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mi presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). - Un original de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.



*[Handwritten signature]*

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CÉDULA DE IDENTIFICACION N° 060267869-0

Ciudadanía: **ECUATORIANA**  
 Estado Civil: **CASADO**  
 Nacionalidad: **ECUATORIANA**  
 Sexo: **MASCULINO**  
 Fecha de Expedición: **2010-03-19**

ESTADO CIVIL: CASADO  
 BALONRASTO: BALONRASTO  
 FALSO NEGATIVO





INSTRUCCION: **DEFENSORIA**  
 PROFESION/OCCUPACION: **DEFENSORIA DE LEYES**

APellidos y Nombres: **OROZCO ABIAS JUAN ENRIQUE**  
 MILENIO Y GENERACION: **1970**

ESTADO DE DEFENSORIA: **DEFENSORIA DE LEYES**  
 LEY Y FORMA DE DEFENSORIA: **DEFENSORIA DE LEYES**

OTRO: **DEFENSORIA DE LEYES**  
 FECHA DE EMISION: **2020-03-19**







REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VERIFICACION  
 REGIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034  
 034-0005 0502678690

NUMERO DE IDENTIFICACION: **0502678690**  
 NOMBRE DE IDENTIFICADO: **OROZCO UGALDE MAREVA GABRIELA**

COMUNIDAD	REGISTRACION	2
PROVINCIA	BALONRASTO	0
MUNICIPIO	BALONRASTO	0
CANTON	BALONRASTO	0

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




Yo, el Sr. [Nombre], Defensor de Leves, en virtud de mi cargo, he verificado el presente documento y he constatado que es auténtico y fiel a lo que se indica en el mismo.

Loja, 05 FEB 2020

[Firma manuscrita]

Defensor de Leves






## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0602678890

**Nombres del ciudadano:** OROZCO UGALDE MAREVA GABRIELA



**Condición del cedido:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:**

ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/MALDONADO

**Fecha de nacimiento:** 19 DE MARZO DE 1987

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** DOCTORA - LEYES

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** PALOMEQUE PICO GALO SEBASTIAN

**Fecha de Matrimonio:** 13 DE DICIEMBRE DE 2014

**Nombres del padre:** OROZCO ARIAS JUAN ENRIQUE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** UGALDE HERDOIZA LOURDES CLEMENCIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 26 DE JUNIO DE 2019

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: ANDRÉS FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 201-299-55799



201-299-55799

Ldo. Vicente Tolano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación  
Documento firmado electrónicamente



1949  
1950

**NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA**

**1. COMPAÑÍA ECUATORIANA**

**NOMBRE: MASTER BUILDERS SOLUTIONS ECUADOR MBS-EC S.A.**

**2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA**

**NOMBRE: BASF Construction Solutions GmbH**

**NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: ALEMANIA**

**TROSTBERG**

**3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA**

**NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: MAREVA OROZCO UGALDE**

**NACIONALIDAD: ECUATORIANA**

**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: 0602678690**

**Av. 12 de Octubre N26-48 y Lincoln. Quito-Ecuador.**

**DECLARACIÓN:** Mareva Orozco Ugalde, en mi calidad de apoderada especial de la sociedad extranjera BASF Construction Solutions GmbH, (en adelante la "sociedad extranjera") declaro que al mejor de mi conocimiento los accionistas de la sociedad extranjera, que a su vez es accionista de la compañía ecuatoriana a constituirse MASTER BUILDERS SOLUTIONS ECUADOR MBS-EC S.A., son los que detallo a continuación:





4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Dom icilio	Cotiza en Bosa SI/NO
1.	BASF CONSTRUCTION SOLUTIONS GMBH	N/A	Alemania	Trostberg	NO
1.1.	BASF S.E.	N/A	ALEMANIA	Frankfurt	SI

Por: MAREVA OROZCO UGALDE  
BASF CONSTRUCTION SOLUTIONS GMBH  
Apoderada Especial

**BASF**

We create chemistry

File No. V 0081/2020

BASF Construction Solutions GmbH • P.O. Box 11 18 • 81302 Troisdorf • Germany

**PODER ESPECIAL****SPECIAL POWER**

**BASF Construction Solutions GmbH** representada por Erich Lackner, Gerente, y Dr. Joseph Christopher Probst, Apoderado (en adelante la "Mandante"), por medio del presente instrumento otorga Poder Especial, para que sea ejercido de manera individual o conjunta, a favor de Jesús M. Beltrán, colombiano, con cédula de identidad No. 1708261670 y/o a favor de Mareva Orozco Ugalde, ecuatoriana, con cédula de identidad No. 0002678890, y/o Juan Bernardo Guarderas, ecuatoriano con cédula de ciudadanía 1715300495, en adelante los "Mandatarios", para que a nombre y en representación de la Mandante, realicen los siguientes actos:

1. Suscribir la escritura pública de constitución de la compañía **MASTER BUILDERS SOLUTIONS ECUADOR MBS-EC S.A.** (la "Compañía"), donde la Mandante será accionista.

Establecer que el monto del capital suscrito y pagado de la Compañía será de USD \$ 800,00.

3. Designar al Gerente General y Presidente de la Compañía en el mismo acto de constitución, así como a cualquier otra autoridad que se establezca en los estatutos de la Compañía.

4. Firmar cuanto documento público o privado se requiera para perfeccionar el proceso de constitución de la Compañía, incluso los certificados de acciones provisionales y definitivos.

**BASF Construction Solutions GmbH** represented by Erich Lackner, Managing Director and Dr. Joseph Christopher Probst, Authorized Representative (hereinafter the "Mandator"), through this instrument grants Special Power, to be exercised individually or jointly, in favor of Jesús M. Beltrán, Colombian, with ID No. 1708261670 and/or in favor of Mareva Orozco Ugalde, Ecuadorian, with ID No. 0002678890, and/or in favor of Juan Bernardo Guarderas, Ecuadorian, with ID No. 1715300495 hereinafter named as "Attorneys in fact", so that on behalf and in the name and representation of the Mandator perform the following acts:

1. Sign the public deed of the incorporation of the company **MASTER BUILDERS SOLUTIONS ECUADOR MBS-EC S.A.** (the "Company"), where the Mandator will be a shareholder.

2. Establish that the amount of subscribed and paid capital of the Company of USD \$ 800,00

3. Appoint the General Manager and President of the Company in the incorporation process, as well as any other authority established in the Company's bylaws.

4. Sign any public or private document required to finalize the incorporation process of the Company, including but not limiting the share certificates.

BASF Construction Solutions GmbH  
Dr.-Albert-Frank-Straße 12  
81306 Troisdorf / Germany

P: +49 021 85-18  
F: +49 021 86-2960  
Email: construction-solutions@basf.com  
www.basf-construction-solutions.com

Managing Directors:  
Philipp Key  
Erich Lackner

Legal Headquarter: Troisdorf  
District Court:  
Troisdorf, HRB 10291, Ust-IdNr.: DE201800243  
Legal Headquarter: Troisdorf  
District Court:



Para tal efecto, los Mandatarios quedan investidos de las más amplias facultades para actuar, en mi nombre y representación. Por lo cual, ninguna autoridad pública o privada podrá alegar falta o insuficiencia de poder.

El presente poder especial se confiere por tiempo indefinido, pero se encuentra condicionado a la realización de la gestión encomendada y bajo los términos del presente instrumento, sin embargo de lo cual, podrá terminar en cualquier momento por revocatoria por parte de la Mandante.

La renuncia y/o revocatoria del poder especial, no causará obligación de pagar indemnización alguna. Por otra parte, de acuerdo con el último párrafo del artículo 6 de la Ley de Compañías, los Mandatarios no serán responsables del cumplimiento de las obligaciones de la Compañía.

For this purpose, the Attorneys in Fact are vested with the broadest powers to act, in my name and representation. Therefore, no public or private authority may allege lack or insufficiency of power.

The present special power is conferred for an indefinite period, but it is conditioned to the performance of the entrusted management and under the terms of this instrument, however, it may terminate at any time by revocation by the Mandator to its sole will.

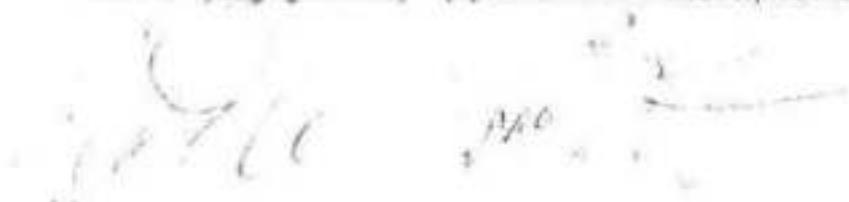
The resignation and / or revocation of the special power will not cause any obligation to pay any compensation. On the other hand, in accordance with the last paragraph of article 6 of the Companies Law, the Mandators will not be responsible for fulfilling the obligations of the Company.

Trostberg, 15.01.2020

Por/For

**BASF CONSTRUCTION SOLUTIONS GMBH**

Nombre/Name	Erich Lackner	Dr. Joseph Christopher Probst
Pasaporte no./passport no.	CFH11JKHO	514455712
Cargo/Position	Gerente/Managing Director	(Apoderado/Authorized Representative)



File-Nr. V 0081 / 2020

I hereby certify, that the signatures on page 2 are the true signatures, respectively subscribed in my presence of

**Mr. Erich Lackner**,  
born on May 06, 1961, and

**Mr. Dr. Joseph Christopher Probst**,  
born on May 21, 1963,

business-adress: Dr.-Albert-Frank-Str. 32, D-83308 Trostberg,  
both identified by Identity Card.

I hereby certify by inspection of Register of Commerce of Traunstein, that **SASF Construction Solutions GmbH** is a German Company, domiciled at Trostberg, Germany, and entered at Register of Commerce of Traunstein, Germany, under registration number **HRB 10261**, and that **Mr. Erich Lackner** as Managing Director (Geschäftsführer) and **Mr. Dr. Joseph Christopher Probst** as Authorized Representative (Prokurist) are the legal representatives of the aforementioned Company.

Trostberg, 15. January 2020



  
Dr. Josef Eicher,  
Notary representative



## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

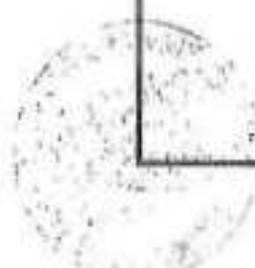
1. Land: Bundesrepublik Deutschland  
Diese öffentliche Urkunde
2. ist unterschrieben von Notarassessor Dr. Josef Eicher
3. in seiner Eigenschaft als Notarvertreter.
4. Sie ist versehen mit dem Siegel des Notars Dr. Markus Viering in  
Trostberg.

### Bestätigt

5. in Traunstein
6. am 21. Januar 2020
7. durch den Präsidenten des Landgerichts Traunstein
8. unter Nr. 91/1 E 77/2020
9. Siegel

10. Unterschrift  
in Vertretung

Michaela Söldner  
Justizverwaltungsinspektorin



Archivo-Nr. V 0081/2020

Por la presente certifico, que las firmas en la página 2 son las firmas verdaderas, suscritas respectivamente en mi presencia de

Sr. Erich Lackner,

Nacido en Mayo 08, 1981; y

Sr. Dr. Joseph Christopher Probst,

Nacido en Mayo 21, 1963,

Dirección de negocio: Dr.-Albert-Frank-Str. 32, D-83308 Trostberg,

Ambos identificados con sus documentos de identidad.

Por la presente certifico que por inspección del Registro de Comercio de Traunstein, que BASF Construction Solution GmbH es una Empresa Alemana, domiciliada en Trostberg, Alemania, y entró en el Registro de Comercio de Traunstein, Alemania bajo el número de registro HRB 10261, y el Sr. Erich Lackner como su gerente director, y el Sr. Dr. Joseph Christopher Probst como representante autorizado, son los representantes legales de la compañía antes mencionada.



Trostberg, 15. Enero 2020

(Sello)



(Firma)

Dr. Josef Eicher

Representante de Notaria

## APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre 1961)

1. País: Alemania

Este documento público

2. Ha sido firmado por Dr. Josef Eicher

3. Actuando en capacidad de Notario

4. Lleva el sello/estampa del notario Dr. Markus Vieling en Trostberg.

Certificada

5. En Traunstein

6. El 21, Enero 2020

7. Por el presidente de la corte regional de Traunstein

8. No. 91/1 E 77/2020

9. Sello/estampa:

10. Firma:

En nombre de

(FIRMA)

Michaela Soldner

(SELLO)

Inspector de administración judicial



Quito, D.M., 04 de febrero de 2020

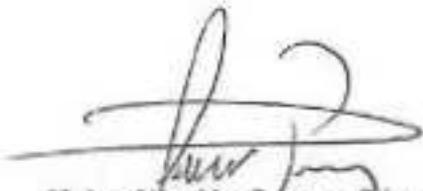
Quito, D.M., 04 de febrero de 2020

Yo, **MATEO CARRERA PÉREZ** portador de la cedula de ciudadanía No. **172198122-1**, en mi condición de traductor y como tal inteligente en los idiomas castellano e inglés, certifico que la versión en español adjunta preparada por mí, es fiel traducción del texto original en inglés que también se adjunta.

I, **MATEO CARRERA PÉREZ** with identification number N. **172198122-1**, in my capacity as translator and as such, intelligent in Spanish and English, I hereby certify that the document translated to Spanish is the faithful translation of the original text in English attached hereto.

Atentamente,

Sincerely,

  
**Mateo Nicolás Carrera Pérez**  
C.C: 172198122-1



Factura: 001-004-000094846



20201701001D00480

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20201701001D00480

En la ciudad de QUITO el día 5 DE FEBRERO DEL 2020, (13:08) ante mí, NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS de la NOTARÍA PRIMERA, concurra(n), MATEO NICOLAS CARRERA PEREZ portador(a) de CÉDULA 1721981221 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) me solicita(n) que proceda a recaptar su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie de DE TRADUCCION, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procedo(n) en mi presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). - Un original de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
NOTARÍA PRIMERA-BEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Justicia  
Registro Civil

172198122-1



CRUZADANA  
CARRERA PEREZ  
MATEO MORALES  
1979-09-15  
Ecuador  
Hombre  
Estado Civil: SOLTERO



INSTRUMENTO  
EJECUTORIO  
CARRERA PAZMIÑO MAFIO GONZALO  
TERREZ SALAZAR SOLANGE MONTORRAT  
QUITO  
2019-06-20  
2020-06-20



Handwritten signatures



15/FEB 2020  
Handwritten signature



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1721981221

Nombres del ciudadano: CARRERA PEREZ MATEO NICOLAS



Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 18 DE SEPTIEMBRE DE 1998

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CARRERA PAZMIÑO MARIO GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PEREZ SALAZAR SOLANGE MONSERRAT

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE AGOSTO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE FEBRERO DE 2020

Exhibir: ANTON FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 207-299-55843



207-299-55843

Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Registro mercantil B del Tribunal de Distrito de Traunstein	Departamento B Reproducción del contenido del registro actual Consultado el 15.01.2020 09:47	Número de la compañía: <b>HRB 10261</b>
	Página 1 de 3	



1. **Número de registros anteriores:**

57

2.

a) **Compañía:**

BASF Construction Solutions GmbH

b) **Domicilio social, sucursal, dirección comercial nacional, destinatario autorizado, sucursales:**

Trostberg

Dirección comercial: Dr.-Albert-Frank-Str. 32, 83308 Trostberg

c) **Objeto de la empresa:**

Trabajar con empresas en Alemania y en el extranjero que fabriquen, distribuyan y comercialicen productos químicos de todo tipo, especialmente en el campo de los productos químicos para la construcción, así como también los dispositivos técnicos que se requieran para utilizar los productos antes mencionados. La compañía tiene derecho a adquirir y constituir compañías como las descritas anteriormente, incluso si estas no estuvieren directamente relacionadas con los productos principales y con otros productos como los antes mencionados, con el fin de participar en todos los negocios y negocios secundarios y para establecer sucursales en el país y en el extranjero. La empresa también tiene derecho a producir, distribuir y comercializar los productos descritos anteriormente, así como a adquirir y vender tierras y derechos de propiedad.



**Capital registrado o capital social:**

60.000,00 EUR

4.

a) **Reglas generales de representación:**

La empresa está representada por dos gerentes o por un gerente junto con un apoderado.

b) **Junta directiva, órgano administrativo, directores ejecutivos, socios de responsabilidad personal, gerentes, representantes autorizados y poder especial de representación:**

Con autoridad por parte de la compañía para llevar a cabo acciones legales a su propio nombre o como representante de un tercero:

Gerente: Kley, Philipp, Heidelberg, \*04.07.1971

Gerente: Lackner, Erich, Inzell, \*06.05.1961

5. **Poder general:**

Procuración junto con un gerente u otro apoderado:

Beuth, Christian, Tacherting, \*24.12.1959

Dangschat, Bianca, Traunreut, \*06.09.1988

Förschler, Tim, Dossenheim, \*11.11.1976

Registro mercantil B del Tribunal de Distrito de Traunstein	Departamento B Reproducción del contenido del registro actual Consultado el 15.01.2020 09:47	Número de la compañía: <b>HRB 10261</b>
Página 2 de 3		

Dr. Maier, Alois, Engelsberg, \*23.12.1962  
 Nowicki, Roland, Wallenhorst, \*17.06.1972  
 Ober, Birgit, Traunstein, \*13.06.1968  
 Reyes Perez, Maria, Lampertheim, \*03.04.1980  
 Schmidt, Simon Andreas, Schwetzingen, \*27.05.1985  
 Schnapp, Manfred, Limburgerhof, \*24.08.1971  
 Schäfer, René, Darmstadt, \*17.07.1962  
 Dr. Wache, Steffen, Breitbrunn, \*16.08.1963  
 Waschke, Stephan, Halver, \*16.05.1966

Procuración junto con un gerente u otro apoderado a quién la compañía haya otorgado la autoridad para llevar a cabo acciones legales a su propio nombre o como representante de un tercero;

Dr. Asmus, Sven, Freinsheim, \*29.09.1970  
 Dr. Probst, Joseph-Christopher, München, \*21.05.1963  
 Wasthuber, Roland, Schraitsee, \*05.09.1972

6.

**a) Razón social, entrada en vigor, estatutos o contrato social:**

Sociedad de responsabilidad limitada  
 Contrato social desde 03.09.1996  
 Última modificación mediante decisión el 16.12.2019

**b) Otras relaciones jurídicas:**

La "Turoteam GmbH für Bauwerkterhaltung" con domicilio social en Ahlandsberg (AG Frankfurt/Oder HRB 6985 FF) se fusionó con la compañía sobre la base del acuerdo de fusión del 11 de mayo de 2000 y de las resoluciones de la junta general de accionistas del mismo día.  
 "HSC Deutschland GmbH" con domicilio social en Mannheim (AG Mannheim HRB 2861) se fusionó con la compañía sobre la base del acuerdo de fusión del 11 de mayo de 2000 y de las resoluciones de la junta general de accionistas del mismo día.  
 MBT Bautechnik GmbH, con domicilio social en Trostberg (Tribunal de Distrito de Traunstein HRB 15937), se fusionó con la compañía sobre la base del acuerdo de fusión del 16.03.2007 y de las resoluciones de las juntas general del mismo día.  
 BASF Bautechnik GmbH, con domicilio social en Trostberg (Tribunal de Distrito de Traunstein HRB 9129), se fusionó con la compañía sobre la base del acuerdo de fusión del 01.08.2008 y de las resoluciones de la junta de accionistas del 11.04.2008.  
 "BASF Construction Polymers GmbH" con domicilio social en Trostberg (Tribunal de Distrito de Traunstein HRB 12806) se fusionó con la compañía en calidad de persona jurídica beneficiaria sobre la base del acuerdo de fusión del 25.11.2013 y de las resoluciones de las juntas generales del mismo día.  
 El 07.09.2006, la compañía celebró un contrato de transferencia de dominio y beneficios con la BASF Handels- und Export GmbH con domicilio social en Ludwigshafen am Rhein (Tribunal de Distrito de Ludwigshafen am Rhein HRB 3535). Fue aprobado mediante decisión de la junta general de accionistas el 21.09.2006.  
 El contrato de transferencia de dominio y beneficios celebrado con la "BASF Handels- und Export GmbH" con domicilio social en Ludwigshafen am Rhein (Tribunal de Distrito de Ludwigshafen am Rhein HRB 3535) del 07.09.2006 se modificó mediante contrato el 04.11.2013 / 08.11.2013. Fue aprobado por la junta general de accionistas el 21.11.2013.

Registro mercantil B del Tribunal de Distrito de Traunstein	Departamento B Reproducción del contenido del registro actual Consultado el 15.01.2020 09:47	Número de la compañía <b>HRB 16251</b>
	Página 3 de 3	



(Tribunal de Distrito de Ludwigshafen am Rhein HRB 3535) El contrato de transferencia de dominio y beneficios suscrito el 07.09.2006, modificado por última vez el 04.11.2013/08.11.2013, fue modificado mediante contrato el 16.12.2019. Fue aprobado por la junta general de accionistas el 16.12.2019.

7.

a) Fecha del último registro:

30.12.2019



El presente documento sirve para certificar que el Extracto Oficial Actual del Registro Mercantil presentado anteriormente se encuentra en conformidad con lo que aparece en el Registro Mercantil Electrónico, mismo que revisé el 15 de enero de 2020.

Trostberg, 15 de enero de 2020

[Firma]  
Dr. Josef Eicher,  
Notario sustituto





## APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: República Federal de Alemania  
Este documento público
2. ha sido firmado por el Dr. Josef Eicher, notario sustituto
3. quien actúa en calidad de representante del notario
4. y está revestido del sello oficial del Dr. Markus Vietling, Notario en Trostberg.

### Certificado

5. en Traunstein
6. el día 21 de enero de 2020
7. por el presidente del Tribunal de Distrito de Traunstein
8. bajo el número 91/1 E 78/2020
9. Sello oficial
10. Firma:

En representación

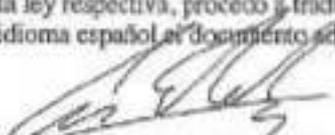
[firma]

Michaela Söldner

Inspectora de administración judicial



Yo, César Alejandro Encalada Aguilar, portador de la cédula de ciudadanía número 171776741-0, conocedor de los idiomas alemán y español, y conforme lo faculta las disposiciones de la ley respectiva, procedo a traducir al idioma español el documento adjunto.

  
CÉSAR ALEJANDRO ENCALADA AGUILAR

C.I. 171776741-0



Factura: 001-002-000076772



20201701020D00256

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20201701020D00256

Ante mí, NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA de la NOTARÍA VIGÉSIMA , comparece(n) CESAR ALEJANDRO ENCALADA AGUILAR portador(a) de CÉDULA 1717767410 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial - El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. QUITO, a 9 DE FEBRERO DEL 2020, (10:16).

  
CESAR ALEJANDRO ENCALADA AGUILAR  
CÉDULA: 1717767410





**Dra. Grace López Matuhura**  
**NOTARÍA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO**

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA  
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1717767410

Nombres del ciudadano: ENCALADA AGUILAR CESAR ALEJANDRO



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 24 DE DICIEMBRE DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA



Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ENCALADA LUIS ALEJANDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AGUILAR PAMELA DE LOS ANGELES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE MAYO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 39 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 207-299-83803



207-299-83803

Leda Vicente Talara G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-004-000095047



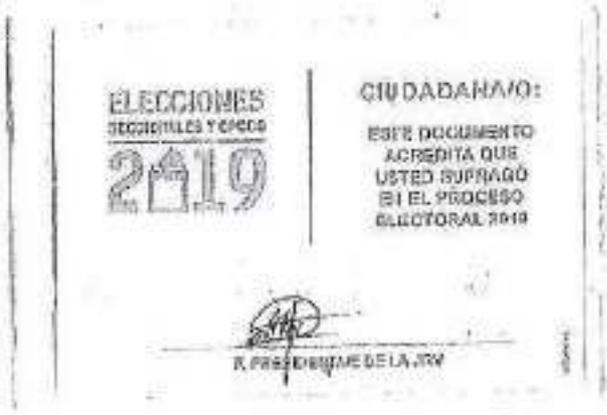
20201701001D00534

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20201701001D00534

En la ciudad de QUITO el día 10 DE FEBRERO DEL 2020, (9:11) ante mí, NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS de la NOTARÍA PRIMERA, concurre(n), JUAN BERNARDO GUARDERAS RIBADENEIRA portador(a) de CÉDULA 1715300495 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) me solicita(n) que proceda a receptor su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al ple de DE TRADUCCION, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procedo(n) en mi presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). - Un original de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.



  
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN EL LITERAL A)  
DEL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL.  
DOY FE, que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme a su original que me fue presentado.  
en \_\_\_\_\_ fojas \_\_\_\_\_ útil(es).

Quito, 10 FEB 2020



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1715300495

Nombres del ciudadano: GUARDERAS RIBADENEIRA JUAN BERNARDO



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 21 DE AGOSTO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GUARDERAS CROVELLA CARLOS FELIX

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RIBADENEIRA CALISTO IRENE DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE MARZO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE FEBRERO DE 2020

Emiter: ANDRÉS FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 200-300-68531



200-300-68531

L. Loza, V. Loza G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



# FERRERE

BOLIVIA | ECUADOR | PARAGUAY | URUGUAY

FERRERE ABOGADOS | Avenida 12 de Octubre N° 25-48, esq. Lincoln, Piso 16 | Quito, Ecuador  
ferrerecuador@ferrere.com



Quito, 06 de febrero de 2020

Yo, Juan Bernardo Guarderas Ribadeneira portador de la cedula de ciudadanía con No. 171530049-5, en mi condición de perito traductor y como tal inteligente en los idiomas castellano e inglés, certifico que la versión en español adjunta preparada por mi, es fiel traducción del texto original en inglés que también se adjunta.

Atentamente,

Quito, February 6th, 2020

I, Juan Bernardo Guarderas Ribadeneira with identification number 171530049-5, in my capacity as expert translator and as such, intelligent in Spanish and English, I hereby certify that the document translated to Spanish is the faithful translation of the original text in English attached hereto.

Sincerely,



  
Juan Bernardo Guarderas Ribadeneira  
C.C. 171530049-5



### DECLARATION

The undersigned, Karen Astrid Verkerk, LL.M, civil-law notary, residing and practising at Arnhem, the Netherlands, herewith certifies the attached extract of Master Builders Solutions Nederland B.V. to be a genuine extract, in both the Dutch and English language, issued by the Chamber of Commerce on 28 January 2020.

Arnhem, January 28, 2020

Karen Astrid Verkerk

### APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: THE NETHERLANDS
2. This public document
3. has been signed by mr. K.A. Verkerk
4. acting in the capacity of notary at Arnhem
4. bears the seal/stamp of aforesaid notary

Certified

5. in Arnhem
6. on 28-01-2020
7. by the registrar of the district court of Gelderland
8. no. 20-230
9. Seal/stamp:
10. Signature:

T.J. van der Linden



## Uittreksel Handelsregister Kamer van Koophandel®

KvK-nummer 75221675

Pagina 1 (van 2)

De onderneming / organisatie wil niet dat haar adresgegevens worden gebruikt voor ongevraagde postreclame en verkoop aan de deur.

### Rechtspersoon

RSIN 860194048  
 Rechtsvorm Besloten Vennootschap  
 Statutaire naam Master Builders Solutions Nederland B.V.  
 Statutaire zetel Oosterhout  
 Eerste inschrijving Handelsregister 28-06-2019  
 Datum acte van oprichting 28-06-2019  
 Geplaatst kapitaal EUR 3.035.000,00  
 Gestort kapitaal EUR 35.000,00

### Onderneming

Handelsnaam Master Builders Solutions Nederland B.V.  
 Startdatum onderneming 28-06-2019 (datum registratie: 28-06-2019)  
 Activiteiten SBI-code: 32999 - Vervaardiging van overige goederen  
 SBI-code: 6420 - Financiële holdings  
 Werkzame personen 0

### Vestiging

Vestigingsnummer 000043110010  
 Bezoekadres Master Builders Solutions Nederland B.V.  
 Karolusstraat 2, 4903RJ Oosterhout  
 Telefoonnummer 0162476660  
 Faxnummer 0162429694  
 Datum vestiging 28-06-2019 (datum registratie: 28-06-2019)  
 Activiteiten SBI-code: 32999 - Vervaardiging van overige goederen  
 SBI-code: 6420 - Financiële holdings  
 Het ontwikkelen, vervaardigen, verkopen en verhandelen van bouwmaterialen, producten voor de bouwsector en technische apparatuur voor het aanbrengen van voornoemde materialen en producten, en holdings- en financieringsactiviteiten.

### Werkzame personen

0

### Enig aandeelhouder

Naam BASF Construction Solutions GmbH  
 Bezoekadres Dr. Albert Frank Strasse 32, 83308 Trostberg, Bondsrepubliek Duitsland

## Uittreksel Handelsregister Kamer van Koophandel®

KvK-nummer 75221675

Pagina 2 (van 2)

Ingeschreven in Handelsregister  
Traunstein, Bondsrepubliek Duitsland  
onder nummer HRB 10261  
Enig aandeelhouder sedert 28-06-2019 (datum registratie: 28-06-2019)

**Bestuurder**  
Naam van Gent, Pieter Willem  
Gebortedatum 10-07-1963  
Datum in functie 28-06-2019 (datum registratie: 28-06-2019)  
Bevoegdheid Alleen/zelfstandig bevoegd



Uittreksel is vervaardigd op 28-01-2020 om 13:59 uur.  
Voor uittreksel

F.R. Sweetman, Manager Centrale Productie en Backoffice

## Business Register extract Netherlands Chamber of Commerce

CCI number 75221675

Page 1 (of 2)

The company / organisation does not want its address details to be used for unsolicited postal advertising or visits from sales representatives.

**Legal entity**  
 RSIN: 860194048  
 Legal form: Besloten Vennootschap (comparable with Private Limited Liability Company)  
 Identifier name: Master Builders Solutions Nederland B.V.  
 Corporate seat: Oosterhout  
 First entry in Business Register: 28-06-2019  
 Date of deed of incorporation: 28-06-2019  
 Registered capital: EUR 3.035.000,00  
 Paid-up capital: EUR 35.000,00

**Company**  
 Trade name: Master Builders Solutions Nederland B.V.  
 Incorporation date: 28-06-2019 (registration date: 28-06-2019)  
 Activities: SBI-code: 32999 - Other manufacturing  
 SBI-code: 6420 - Financial holdings  
 Employees: 0

**Establishment**  
 Establishment number: 000043110010  
 Trade name: Master Builders Solutions Nederland B.V.  
 Visiting address: Karolusstraat 2, 4903RJ Oosterhout  
 Telephone number: +31162476660  
 Fax number: +31162423694  
 Date of incorporation: 28-06-2019 (registration date: 28-06-2019)  
 Activities: SBI-code: 32999 - Other manufacturing  
 SBI-code: 6420 - Financial holdings  
 For further information on activities, see Dutch extract.  
 Employees: 0

**Sole shareholder**  
 Name: BASF Construction Solutions GmbH  
 Visiting address: Dr. Albert Frank-Strasse 32, 83308 Trostberg, Federal Republic of Germany  
 Registered in: Handelsregister  
 Traunstein, Federal Republic of Germany

## Business Register extract Netherlands Chamber of Commerce

CCI number 75221675

Page 2 (of 2)

Sole shareholder since under number HRB 10261  
28-06-2019 (registration date: 28-06-2019)

### Board member

Name Van Gent, Pieter Willem  
Date of birth 10-07-1963  
Date of entry into office 28-06-2019 (registration date: 28-06-2019)  
Powers Solely/independently authorised



Extract was made on 28-01-2020 at 14:01 hours.  
For extract



F.R. Sweetman, Manager Centrale Productie en Backoffice



(Sello de la notaria)

### Declaración

La abajo firmante, Karen Astrid Verkerk, LL.M, NOTARIO CIVIL, residiendo y practicando en Arnhem, Holand, certifica el extracto adjunto de **Masters Builders Solutions Nederland B.V.**, es un extracto genuino, tanto en holandés como inglés, emitido por la Cámara de Comercio el 28 de enero de 2020.

Arnhem, 28 de enero de 2020

Firma

Karen Astrid Verkerk



### APOSTILLA

(Convención de la Haya 5 de octubre de 1961)

1. País: **LOS PAÍSES BAJOS**  
Este documento público
2. ha sido firmado por **mr. K.A. Verkerk**
3. actuando en capacidad de notario en Arnhem
4. lleva la estampilla/sello del Notario

### CERTIFICADO

5. en Arnhem
6. el 28-01-2020
7. por el Registro de la Corte del distrito de Gelderland
8. No. 20-236
9. Estampilla/sello:
10. Firma:  
T.J. van der Linden  
(firma)

(sello ilegible)



**Extracto del Registro Mercantil  
Cámara de Comercio Holandesa**

Número del Registro Comercial 75221675

Página 1 (de 2)

La empresa/ organización no desea que sus detalles de su dirección se utilicen para publicidad postal no solicitada o visitas de representantes de ventas.

**Entidad Legal**

RSIN 860194048  
Personalidad Jurídica Compañía de responsabilidad limitada.  
Razón Social Master Builders Solutions Nederland B.V.  
Sede Corporativa Oosterhout  
Fecha de inscripción en el Registro Mercantil 28-06-2019  
Registro  
Fecha de la Escritura de Constitución 28-06-2019  
Capital Inscrito: EUR 3.035.000,00  
Capital Pagado: EUR 35.000,00

Compañía  
Nombre Comercial  
Fecha de Constitución  
Actividades  
Empleados

Master Builders Solutions Nederland B.V.  
28-06-2019 (Fecha de registro: 28-06-2019)  
Código SBI: 3299-Otra manufactura  
Código SBI: 6420-Participaciones financieras  
0

Establecimiento  
Número de establecimiento  
Nombre Comercial  
Dirección de visita  
Número de teléfono  
Número de fax  
Fecha de Constitución  
Actividades

000043110010  
Master Builders Solutions Nederland B.V.  
Karolusstraat 2, 4903RJ Oosterhout  
+31162476460  
+3116242969  
28-06-2019 (fecha de registro: 28-06-2019)  
Código SBI 3299- Otra manufactura  
Código SBI 6420- Participaciones financieras  
Para más información de las actividades, ver extracto en holandés  
0

Empleados

**Accionista Único**

Nombre  
Dirección de visita

BASF Construction Solutions GmbH  
Dr. Albert Frank Strasse 32, 83308 Trausberg, República Federal  
Alemania Handelsregister

Registrado en

Handelsregister  
Trausberg, República Federal de Alemania  
bajo el número HRB 10261

Accionista desde

28-06-2019 (fecha de registro: 28-06-2019)





Factura: 001-004-000094843



20201701001D00478

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20201701001D00478

En la ciudad de QUITO el día 5 DE FEBRERO DEL 2020, (12:55) ante mí, NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS de la NOTARÍA PRIMERA, concurre(n), MAREVA GABRIELA OROZCO UGALDE portador(a) de CÉDULA 0602678690 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en RIOBAMBA, REPRESENTANDO A MASTER BUILDERS SOLUTIONS NEDERLAND B.V. en calidad de APODERADO(A); quien(es) me solicita(n) que proceda a recepcionar su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie de DE NOMINA DE SOCIOS, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procedo(n) en mi presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). - Un original de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.



*Jorge Enrique Machado Cevallos*  
 NOTARÍA, JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION

CÉDULA DE  
 N° 060267869-0

**QUEDADA**  
 GRUPO UGALDE  
 MAREVA GABRIELA  
 UGALDE UGALDE

CHURUMBO  
 TROBANDA  
 BALDORIBARRA  
 1997-03-13

MAQUINISTA  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 CILIO ORRANTIN  
 PALOMESQUE PICO





INSTRUCION PROFESION/OCCUPACION  
 ASESORIA DOCTORA LEYES  
 ASESORIA Y ASESORIA DE LEYES

GRUPO UGALDE  
 MAREVA GABRIELA  
 UGALDE UGALDE

MAQUINISTA

ESTADO CIVIL CASADO

2020-03-02






REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

034 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES NACIONALES 2014-2014

034 - 0006 0602678690  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 GRUPO UGALDE MAREVA GABRIELA

CHURUMBO 2  
 TROBANDA BALDORIBARRA 0  
 MAQUINISTA 2098

13 FEBRERO DE LA JUNTA





05 FEB 2020

*Mareva Ugalde*

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0602678690

**Nombres del ciudadano:** OROZCO UGALDE MAREVA GABRIELA



**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:**

ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/MALDONADO

**Fecha de nacimiento:** 19 DE MARZO DE 1987



**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** DOCTORA - LEYES

**Estado Civil:** CASADO



**Cónyuge:** PALOMEQUE PICO GALO SEBASTIAN

**Fecha de Matrimonio:** 13 DE DICIEMBRE DE 2014

**Nombres del padre:** OROZCO ARIAS JUAN ENRIQUE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** UGALDE HERDOIZA LOURDES CLEMENCIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 26 DE JUNIO DE 2019

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: ANDRÉS FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 201-299-55799



201-299-55799

Lcd. Vicente Tarano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





**AUTHENTICATION OF SIGNATURE**

The person referred to hereinafter ("the Principal") has instructed me, civil-law notary, to establish the identity and to authenticate the signature of the Principal, this as referred to in Article 52 paragraph 2 of the Netherlands Notaries Act.

The identity of the Principal has been established by me, civil-law notary, by means of the identification document referred to hereinafter. As appears from the Verification Information System the aforesaid identification document has not been reported missing or lost.

On the attached document the signature has been placed by:

**Pieter Willem van Gent**, born in Amersfoort, the Netherlands, on 10 July 1963, whom has identified himself with a Dutch passport, number NMLK5K1D9.

By signing this Authentication, I, civil-law notary, confirm the authenticity of the signature of the Principal.

The relevance of this Authentication is strictly restricted to the identification of the Principal and the declaration concerning the authenticity of the signature. No opinion is given concerning the contents and other aspects of the attached document or concerning the authority, power and/or competence of the Principal.

This Authentication belongs to the document that has been attached thereto.

My official notarial seal has been placed on this Authentication, and the relief of that official notarial seal is perceptible on the page on which the Principal has placed his signature.

Arnhem, January 28, 2020

  
Karen Astrid Verkerk



**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: THE NETHERLANDS  
This public document
2. has been signed by mr. K.A. Verkerk
3. acting in the capacity of notary at Arnhem
4. bears the seal/stamp of aforesaid notary

Certified

5. in Arnhem
6. on 28-01-2020
7. by the registrar of the district court of Gelderland
8. no. 20-236
9. Seal/stamp:
10. Signature:

  
T. J. van der Linden

**PODER ESPECIAL**

Master Builders Solutions Nederland B.V., representada por Pieter Willem van Gent, en calidad de Director General, (en adelante la "Mandante"), por medio del presente instrumento otorga Poder Especial, para que sea ejercido de manera individual o conjunta, a favor de Jesús M. Beltrán, colombiano, con cédula de identidad No. 1708261670 y/o a favor de Maraya Orozco Ugaldé, ecuatoriana, con cédula de identidad No. 0602678890, y/o Juan Bernardo Guarderas, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía 1715300495, en adelante los "Mandatarios", para que a nombre y en representación de la Mandante, realicen los siguientes actos:

1. Suscribir la escritura pública de constitución de la compañía MASTER BUILDERS SOLUTIONS ECUADOR MBS-EC S.A. (la "Compañía"), donde la Mandante será accionista.
2. Establecer que el monto del capital suscrito y pagado de la Compañía será de USD \$ 600,00.
3. Designar al Gerente General y Presidente de la Compañía en el mismo acto de constitución, así como a cualquier otra autoridad que se establezca en los estatutos de la Compañía.

Signar cuanto documento público o privado se requiera para perfeccionar el proceso de constitución de la Compañía, incluso los certificados de acciones provisionales y definitivos.

Para tal efecto, los Mandatarios quedan investidos de las más amplias facultades para actuar, en mi nombre y representación. Por lo cual, ninguna autoridad pública o privada podrá alegar falta o insuficiencia de poder.

El presente poder especial se confiere por tiempo indefinido, pero se encuentra condicionado a la realización de la gestión encomendada y bajo los términos del presente instrumento, sin embargo de lo cual,

**SPECIAL POWER**

Master Builders Solutions Nederland B.V., represented by Pieter Willem van Gent, as Managing Director, (hereinafter the "Mandator"), through this instrument grants Special Power, to be exercised individually or jointly, in favor of Jesús M. Beltrán, Colombian, with ID No. 1708261670 and/or in favor of Maraya Orozco Ugaldé, Ecuadorian, with ID No. 0602678890, and/or in favor of Juan Bernardo Guarderas, Ecuadorian, with ID No. 1715300495 hereinafter named as "Attorneys in fact", so that on behalf and in the name and representation of the Mandator perform the following acts:

1. Sign the public deed of the incorporation of the company MASTER BUILDERS SOLUTIONS ECUADOR MBS-EC S.A. (the "Company"), where the Mandator will be a shareholder.
2. Establish that the amount of subscribed and paid capital of the Company of USD \$ 600,00.
3. Appoint the General Manager and President of the Company in the incorporation process, as well as any other authority established in the Company's bylaws.
4. Sign any public or private document required to finalize the incorporation process of the Company, including but not limiting the share certificates.

For this purpose, the Attorneys in Fact are vested with the broadest powers to act, in my name and representation. Therefore, no public or private authority may allege lack or insufficiency of power.

The present special power is conferred for an indefinite period, but it is conditioned to the performance of the entrusted management and under the terms of this instrument, however, it may terminate at any time by revocation by the Mandator to its sole will.





podrá terminar en cualquier momento por revocatoria por parte de la Mandante.

La renuncia y/o revocatoria del poder especial, no causará obligación de pagar indemnización alguna. Por otra parte, de acuerdo con el último párrafo del artículo 6 de la Ley de Compañías, los Mandatarios no serán responsables del cumplimiento de las obligaciones de la Compañía.

Pieter Willem van Gent  
ID 176225316  
Pasaporte No. NMLK5K1D9  
Director General  
Master Builders Solutions Nederland B. V.

The resignation and / or revocation of the special power will not cause any obligation to pay any compensation. On the other hand, in accordance with the last paragraph of article 6 of the Companies Law, the Mandators will not be responsible for fulfilling the obligations of the Company.

Pieter Willem van Gent  
ID 176225316  
Passport No. NMLK5K1D9  
Managing Director  
Master Builders Solutions Nederland B. V.

1951 -  
1952

**NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA**

**1. COMPAÑÍA ECUATORIANA**

**NOMBRE: MASTER BUILDERS SOLUTIONS ECUADOR MBS-EC S.A.**

**2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA**

**NOMBRE: MASTER BUILDERS SOLUTIONS NEDERLAND B.V.**

**NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: HOLANDA**

**DOMICILIO: KAROLUSSTRAAT 2**



**3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA**

**NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: MAREVA DROZCO UGALDE**

**NACIONALIDAD: ECUATORIANA**



**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: 0602678650**

**Av. 12 de Octubre N26-43 y Lincoln. Quito-Ecuador.**

**DECLARACIÓN:** Mareva Drozco Ugalde, en mi calidad de apoderada especial de la sociedad extranjera MASTER BUILDERS SOLUTIONS NEDERLAND B.V. (en adelante la "sociedad extranjera") declaro que al mejor de mi conocimiento los accionistas de la sociedad extranjera, que a su vez es accionista de la compañía ecuatoriana a constituirse MASTER BUILDERS SOLUTIONS ECUADOR MBS-EC S.A. son los que detallo a continuación:



4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Dom icilio	Cotiza en Bosa SI/NO
1.	MASTER BUILDERS SOLUTIONS NEDERLAND B.V.	N/A	Holanda	Amsterdam	NO
1.1	BASF Construction Solutions GmbH	N/A	Alemania	Trostberg	NO
1.1.1	BASF S.E.	N/A	ALEMANIA	Frankfurt	SI

Por: MAREVA OROZCO UGALDE  
MASTER BUILDERS SOLUTIONS NEDERLAND B.V.  
Apoderada Especial

1951

### AUTENTICACIÓN DE FIRMA

La persona referida de aquí en adelante como ("El principal") me ha indicado, notario de derecho civil, para establecer la identidad y para autenticar la firma del Principal, esto en referencia al Artículo 52 párrafo 2 del Acta de Notarías de Holanda.

La identidad del principal ha sido indicada por mí, notario de derecho civil, mediante el documento de identificación al que se hace referencia a continuación. Como aparece del Sistema de Verificación de Información el anterior documento no se reporta como perdido.

En el documento adjunto la firma se colocó por:

Pieter Willein van Gent, nacido en Amersfoort, Holanda, el 10 de Julio de 1963, quien se ha identificado con su pasaporte Holandés número NMLK5K1D9.

Firmando esta Autenticación, Yo, notario de derecho civil, confirmo la autenticidad de la firma del Principal.

La relevancia de esta autenticación es estrictamente restringida para la identificación del Principal y la declaración sobre la autenticidad de la firma. No se da ninguna opinión sobre el contenido y otros aspectos del documento adjunto o sobre la autoridad, poder y/o competencia del principal.

Esta autenticación pertenece al documento que se ha adjuntado a esto.

Mi sello notarial oficial ha sido puesto en esta autenticación, y el relieve del sello notarial oficial es perceptible en la página en donde el Principal ha puesto su firma.



Amhem, enero 28, 2020



(SELLO)

(SELLO)

### APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre 1961)

1. País: Holanda  
Este documento público
2. Ha sido firmado por Sr. K.A. Verkerk
3. Actuando en capacidad de Notario de Amhem
4. Lleva el sello/estampa de la notaria mencionada  
Certificada
5. En Amhem
6. El 28-01-2020
7. Por el secretario del tribunal del distrito de  
Gelderland
8. No. 20-236
9. Sello/estampa:

10. Firma:  
T.J. van der Linden

(FIRMA)

Quito, D.M., 04 de febrero de 2020

Quito, D.M., 04 de febrero de 2020



Yo, **MATEO CARRERA PÉREZ** portador de la cedula de ciudadanía No. **172198122-1**, en mi condición de traductor y como tal inteligente en los idiomas castellano e inglés, certifico que la versión en español adjunta preparada por mí, es fiel traducción del texto original en inglés que también se adjunta.

Atentamente,

I, **MATEO CARRERA PÉREZ** with identification number N. **172198122-1**, in my capacity as translator and as such, intelligent in Spanish and English, I hereby certify that the document translated to Spanish is the faithful translation of the original text in English attached hereto.

Sincerely,

  
Mateo Carrera Pérez  
C.E. 172198122-1



Factura: 001-004-000094842



20201701001D00477

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20201701001D00477

En la ciudad de QUITO el día 5 DE FEBRERO DEL 2020, (12:54) ante mí, NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS de la NOTARÍA PRIMERA, concurre(n), MATEO NICOLAS CARRERA PEREZ portador(a) de CÉDULA 1721981221 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) me solicita(n) que proceda a recibir su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie de DE TRADUCCION, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procedé(n) en mi presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). - Un original de esta diligencia queda incorporado en el libro respectivo de esta Notaría.



*Mateo Nicolas Carrera Perez*  
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
NOTARÍA PRIMERA - CANTÓN QUITO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1721981221

**Nombres del ciudadano:** CARRERA PEREZ MATEO NICOLAS



**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

**Fecha de nacimiento:** 18 DE SEPTIEMBRE DE 1998

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** BACH. EN CIENCIAS

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** CARRERA PAZMIÑO MARIO GONZALO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** PEREZ SALAZAR SOLANGE MONSERRAT

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 20 DE AGOSTO DE 2019

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE FEBRERO DE 2020

Emitido: ANDRES FELIPE CASTRO LOATZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 207-299-55843



207-299-55843

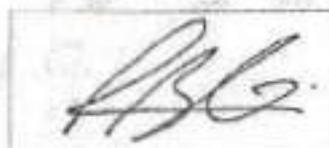
Ldo. Vicente Tolano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1715300495

**Nombres del ciudadano:** GUARDERAS RIBADENEIRA JUAN BERNARDO

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

**Fecha de nacimiento:** 21 DE AGOSTO DE 1992

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** GUARDERAS CROVELLA CARLOS FELIX

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** RIBADENEIRA CALISTO IRENE DEL CARMEN

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 31 DE MARZO DE 2014

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE FEBRERO DE 2020

Emitor: ANDRÉS FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 202-303-99054



202-303-99064

Ldo. Vicente Tajano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



Se otorgó ante mí, EL CONSTITUCIÓN DE LA COMPANIA  
MASTER BUILDERS SOLUTIONS ECUADOR MBS-EC S.A.; y,  
en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada  
y firmada en Quito, el dieciocho de febrero de dos mil veinte.-



  
  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Público del Cantón Quito





TRÁMITE NÚMERO: 12372



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9726
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/02/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4643
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /18/02/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MASTER BUILDERS SOLUTIONS ECUADOR MBS-EC S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ADM; GG. Y GFA. NOMBRADOS POR JUNTA: 2 AÑOS. RL: GG Y GFA. DE MANERA CONJUNTA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2020

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA DEL REGISTRADOR MERCANTIL)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



Quito D.M., 27 de abril de 2020

Señores

**REPRESENTACIÓN Y ASESORÍA FEREP CIA. LTDA.**

Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente tengo el agrado de comunicarle a usted la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **MASTER BUILDERS SOLUTIONS ECUADOR MBS-EC S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad nombrar a Usted para que se desempeñe en el cargo de **GERENTE GENERAL**, por un periodo estatutario de DOS años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente remplazado.

En el desempeño de estas funciones, usted ejercerá conjuntamente con el Gerente de Finanzas y Administración, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus principales deberes y atribuciones constan en el Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía.

**MASTER BUILDERS SOLUTIONS ECUADOR MBS-EC S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 18 de febrero de 2020 ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 27 de febrero del mismo año.

Al felicitarlo por su designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,



**JUAN BERNARDO GUARDERAS RIBADENEIRA**

Abogado

M. 17-2017-183

Lugar y fecha: Quito, 7 de mayo de 2020

En el lugar y fecha que anteceden acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la compañía **MASTER BUILDERS SOLUTIONS ECUADOR MBS-EC S.A.**, y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.



**REPRESENTACIÓN Y ASESORÍA FEREP CIA. LTDA.**

RUC: 1792573602001

Representado por: **FERNANDO ALEXANDER BASANTES FREIRE**

Gerente General

C.C.: 171867905-1

**TRÁMITE NÚMERO: 17944**

\*9420608OXCDTQO\*

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	14101
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	19/05/2020
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:</b>	6411
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	MASTER BUILDERS SOLUTIONS ECUADOR MBS-EC S. A.
<b>NOMBRES DEL ADMINISTRADOR</b>	REPRESENTACION Y ASESORIA FEREP CIA LTDA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1792573602001
<b>CARGO:</b>	GERENTE GENERAL
<b>PERIODO(Años):</b>	2

**2. DATOS ADICIONALES:**

CONST. RM. 4643 DEL 27/02/2020.- NOT. 1 DEL 18/02/2020

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2020

---

**DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

## Datos del solicitante

<b>TIPO DE IDENTIFICACIÓN</b>	REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE (RUC)
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1792573602001
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	BASANTES FREIRE FERNANDO ALEXANDER
<b>EMPRESA</b>	REPRESENTACION Y ASESORIA FEREP CIA LTDA
<b>IDENTIFICACIÓN SOLICITANTE</b>	1718679051
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	cnarvaez@ferrere.com
<b>TELÉFONO</b>	3810950

## Información de Solicitud del Trámite

### Trámite: Inscripción de Nombramientos

**Tipo de identificación** Registro Único del Contribuyente (RUC) (9698)

**Nombres y apellidos** BASANTES FREIRE FERNANDO ALEXANDER

**Razón social (Empresa)** REPRESENTACION Y ASESORIA FEREP CIA LTDA

**Correo electrónico** cnarvaez@ferrere.com

**Teléfono** 3810950

**Documento de identificación** 1792573602001

#### SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE NOMBRAMIENTO

**Dirección** 12 DE OCTUBRE N26-48 Y ABRAHAM LINCOLN

**rnue** NUEVO TRÁMITE

#### NUEVO TRÁMITE

CIUDAD EN LA QUE PROCEDE LA INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO

**Ciudad en la que se encuentra inscrito el acto a certificarse:** REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

**Número de comprobante de pago** 001-010-000419733

**Referencia de Pago** Reingreso de registro No. SNRM-18504 con Número tramite No. 015P-06JV97

#### Archivo

 [NOMBRAMIENTO 3 FERRERE ABOGADOS ECUADOR FEREC S.A.\[2\].pdf](#) 291.96 KB

#### FACTURACIÓN

¿Requiere la factura con datos distintos del solicitante? Si

#### DATOS PARA LA FACTURA

**Nombres completos** FERRERE ABOGADOS ECUADOR FEREC S.A.

**Número de cédula o Ruc** 1792573408001

**Dirección** 12 DE OCTUBRE N26-48 Y LINCOLN

**Teléfono** 3810950

**Correo Electrónico** proveedorsec@ferrere.com

**Calidad en que comparece** Apoderado/Delegado

**Apoderado/Delegado**

 [MBS - Nombramiento Gerente General \(FEREP\).pdf](#) 206.53 KB

#### DATOS DE LA EMPRESA

**RUC** 1792573602001

**Nombre de la Compañía** REPRESENTACION Y ASESORIA FEREP CIA. LTDA.

#### REQUISITOS

**Nombramiento**

 [MBS - Nombramiento Gerente Finanzas \[Firmado\].pdf](#) 297.16 KB

**Copia del acta de junta**

 [MBS - Escritura Constitución \(inscrita\).pdf](#) 3.5 MB

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

**Acepto** Sí

Inscripción de Nombramientos

Solicitud No. 015P-06UXE3

2020-06-01



[www.gob.ec](http://www.gob.ec)

